

INFORME- COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

1. Gestiones adelantadas producto de la sesión adelantada en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable vigencia 2025.

La Subdirección de Gestión Corporativa, como resultado a algunos temas tratados en la sesión realizada del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable el 30 de diciembre de 2025, como instancia permanente para la evaluación y depuración de las cifras contenidas en los estados financieros de la Entidad, soportó y gestionó lo siguiente:

1.1 Presentación de ficha técnica:

En la sesión de fecha 30 de diciembre de 2025, se presentó una (1) ficha técnica elaborada por la Subdirección de Gestión Humana, donde describe la deuda por concepto de incapacidades de la EPS-COOEVA por valor de \$7.051.022 correspondiente a 15 incapacidades de vigencias del 2015, 2017, 2019 y 2021, detallando el nombre del funcionario, la fecha de radicado de la incapacidad, la fecha de inicio y terminación y el valor de la misma:

Imagen No1.-Ficha Técnica Coomeva EPS

TIPO DE IDENTIFICACION		DATOS DEL TERCERO		RAZÓN SOCIAL	
EXPEDIENTE CON CODIGO:		COOMEVA EPS			
NIT		NUMERO		ESD 300.835	
VALOR		FECHA DE OBLIGACION		REGISTRO CONTABLE	
Nº OBLIGACION		VALOR		NOMBRE DE LA CUENTA	
2015-1	25/02/2015	\$	9.130,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2015-12	25/05/2015	\$	890.500,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2015-18	25/08/2015	\$	23.185,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2015-31	25/10/2015	\$	55.511,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2015-41	25/11/2015	\$	183.603,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2015-47	25/11/2015	\$	1.909.489,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2015-49	25/11/2015	\$	129.265,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2015-59	25/11/2015	\$	20.258,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2016-1	25/01/2016	\$	1.720.292,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2015-52	25/01/2016	\$	1.468.000,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2016-54	25/08/2016	\$	543.900,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2017-17	25/09/2017	\$	33.298,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2017-32	25/01/2018	\$	503,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2019-59	25/01/2020	\$	42.248,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
2021-154	25/06/2021	\$	25.177,00	13859001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO INCAPACIDADES
TOTAL EXPEDIENTES		\$	7.051.022		
VALOR EN LETRAS: Siete Millones Cincuenta Y Un Mil Veintidós Pesos moneda corriente (\$ 7.051.022).					
El Subdirector de gestión humana de la UAE- Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, certifica que, con el fin de depurar la información financiera que produce LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, se han adelantado las actividades y gestiones administrativas pertinentes tendientes a depurar las partidas que en esta ficha se presentan a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, para recomendar su depuración en los Estados Financieros de la UAE-Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.					
DETALLE DESCRIPTIVO DE LA SITUACIÓN					
Exp. 2015-01: El señor RODRIGUEZ MORALES JHON FRANKLIN presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 09 al 11 de abril de 2015. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA Por valor de Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Veintidós Pesos moneda corriente (\$66.622), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.					
Exp. 2016-12: El señor GONZALEZ BOHORQUEZ PABLO EMILIO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 31 de marzo al 29 de abril de 2016. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 20/08/2016 mediante radicado No. 2015EE6199. Por valor de Por valor de Un Millón Seiscientos Ochenta Y Dos Mil Pesos moneda corriente (\$ 1.682.000), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.					
Exp. 2016-18: El señor MONTANO BECERRA CLARENA presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 30 de junio al 2 de julio de 2016. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 16/08/2016 mediante radicado N° 2015EE5144. Por valor de Sesenta Y Cinco Mil Ochenta Y Nueve Pesos moneda corriente (\$ 65.089), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.					
Exp. 2016-51: El señor RODRIGUEZ MORALES JHON FRANKLIN presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 16 al 18 de septiembre de 2016. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 07/10/2016 mediante radicado N° 2015EE4475. Por valor de Cincuenta Y Cinco Mil Quinientos Once Pesos moneda corriente (\$55.511), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.					
Exp. 2016-41: El señor RUBIO SANCHEZ CRISTIAN MAURICIO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 22 de octubre al 20 de noviembre de 2016. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 10/12/2016 mediante radicado No. 2015EE8073. Por valor de Un Millón Noventaos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Pesos moneda corriente (\$ 1.909.489).					
Exp. 2016-47: El señor RODRIGUEZ MORALES JHON FRANKLIN presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 3 al 4 de noviembre de 2016. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA Por valor de Ciento Veintiocho Mil Doscientos Sesenta Y Siete Pesos moneda corriente (\$128.267), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.					
Exp. 2016-49: El señor RODRIGUEZ MORALES JHON FRANKLIN presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 5 al 7 de noviembre de 2016. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 10/12/2016 mediante radicado N° 2015EE8073. Por valor de Ciento Noventa Y Dos Mil Cuatrocientos Pesos moneda corriente (\$ 192.400), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.					
Exp. 2016-59: La señora MONTANO BECERRA CLARENA presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 20 al 24 de octubre de 2016. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 10/12/2016 mediante radicado No. 2015EE8073. Por valor de Ciento Ochenta Y Ocho Mil Seiscientos Pesos moneda corriente (\$ 168.000).					
Exp. 2016-51: El señor RUBIO SANCHEZ CRISTIAN MAURICIO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 18 de noviembre de 2016 al 16 de enero de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 20/01/2017 mediante radicado No. 2015EE5331. Por valor de Un Millón Cuatrocientos Sesenta Y Seis Mil Pesos moneda corriente (\$ 1.466.000).					
Exp. 2016-52: El señor RUBIO SANCHEZ CRISTIAN MAURICIO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 18 de noviembre de 2016 al 17 de diciembre de 2016. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 10/12/2016 mediante radicado No. 2015EE8073. Por valor de Un Millón Setecientos Veinte Mil Doscientos Pesos moneda corriente (\$ 1.720.200).					
Exp. 2016-34: La señora GONZALEZ RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 07 de julio al 5 de agosto de 2016. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 04/08/2016 mediante radicado No.2015EE4567. Por valor de Un Millón Cuatrocientos Setenta Y Ocho Mil Pesos moneda corriente (\$ 1.478.000).					
Exp. 2017-17: La señora MONTANO BECERRA CLARENA presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 3 al 17 de agosto de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 10/05/2017. Por valor de Un Millón Sesenta Mil Trescientos Ochenta Y Un Pesos moneda corriente (\$ 1.060.381).					
Exp. 2017-32: El señor DUARTE GOMEZ SERGIO ALEJANDRO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 10/05/2017. Por valor de Sesenta Y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos moneda corriente (\$ 63.824).					
Exp. 2016-59: El señor HUGO ERNESTO RUBIANO HERNANDEZ presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2016. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 02/01/2020 mediante radicado No. 827771. Por valor de Cuarenta Y Dos Mil Doscientos Cuarenta Y Ocho Pesos moneda corriente (\$ 42.248).					
Exp. 2021-154: El señor PACHON HERNANDEZ CAMILO ANDRES presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 14 al 16 de mayo de 2021. La Subdirección de Gestión Humana radió la incapacidad ante la EPS COOMEVA el 04/06/2021 mediante radicado No. 802224. Por valor de Doscientos Setenta Y Seis Mil Doscientos Treinta Y Cuatro Pesos moneda corriente (\$276.234).					

La Resolución No. 2025330000001866 de 2025, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la liquidación de Coomeva EPS, an un término de 7 años, y afectó sus hallazgos. Comentario técnico-contable: Comentario financiero: (a) antes materia

Es importante mencionar que la deuda de la acreencia de COOMEVA EPS con corte al 31 de diciembre de 2025 era \$18.151.811 y la componían 26 partidas de vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021. El liquidador mediante Resolución A-008342 del 15 de noviembre de 2022, rechazó el pago de las acreencias de recobro por valor de \$7.051.022, situación verificada por la Oficina Jurídica de la Entidad, por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.

Igualmente, al entrar la EPS en liquidación desde el 2022, hizo improbable el pago de las acreencias, situación que el secretario del Comité recomendó, realizar la depuración de los estados financieros de esas partidas, sobre las cuales no hay expectativa razonable de flujo hacia la Entidad en el corto plazo.

Con lo anterior y una vez analizados los soportes que fueron verificados por la Oficina Jurídica y por la Subdirección de Gestión Corporativa, los miembros del Comité de manera unánime recomendaron depurar de los estados financieros de la Unidad, de las incapacidades incluidas para depuración en las fichas técnicas No.1, que se encuentran reseñadas en la parte resolutive motiva de los actos administrativos correspondientes.

Asimismo, mediante la resolución de castigo de cartera No.2673 de 2025 *"Por la cual se ordena la depuración de saldos por incapacidades de imposible recaudo-COOMEVA EPS EN LIQUIDACION de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"*, indica en los artículos 1 y 2, la depuración y consecuente baja de los estados contables de la suma de SIETE MILLONES CIUNCUENTA Y UN MIL VEINI DOS PESOS (\$7.051.022), correspondientes a acreencias de difícil recaudo.

Igualmente, con el comprobante de contabilidad No. 699 del 27 de diciembre de 2025, se observa el castigo de los valores enunciados anteriormente en los estados de la situación financiera de la Entidad, con la verificación de los registros correspondientes del ingreso 58042301 (Debito) versus la afectación del rubro 13859001 (Crédito) y la afectación de la cuenta de orden de control 83153501 (Débito) versus el rubro 89150601 (Crédito), como cumplimiento a las políticas de operación establecidas en la Unidad, en materia contable.

2. Cifras de cartera por incapacidades con corte al 31 de diciembre de 2025

Al observar las cifras reportadas en el *"Estado de la Situación Financiera"* con corte al 31 de diciembre de 2025, se evidencia el registro por concepto de cartera por valor total de \$457.681.441, de la cuenta contable 1384 otras cuentas por cobrar el valor de \$247.178.044 y de la cuenta contable 1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo por valor de \$210.503.397, clasificadas en la cuenta del activo no corriente, del estado financiero.

Tabla No.1-Cifras contables de cartera-UAECOB

Cuenta	Descripción	Saldo
1384	Otras cuentas por cobrar	\$247.178.044.
1385	cuentas por cobrar de difícil recaudo	\$210.503.397.
Total		\$457.681.441

"Cifra reportada en el Estado de la Situación Financiera con corte al 31 de diciembre de 2025"

Al verificar cada uno de los saldos reportados de cada una de la EPS reportadas por la Subdirección de Gestión Humana y por la Oficina Jurídica, se observa lo siguiente:

Tabla No. 2-Composición de cifras de cartera

EPS/ARL	Valor total	Valor Subdirección de Gestión Humana Cobro persuasivo	Valor-Subdirección de Gestión Humana Difícil Cobro	Valor Oficina Jurídica-Cobro coactivo	Diferencia (cobro activo-difícil cobro)
Aliansalud	\$1.285.856	\$127.700	\$1.158.156	\$1.233.807	\$75.651
ARL-Positiva	\$320.021.073	\$179.470.407	\$140.550.666	\$107.410.122	\$33.140.544
Compensar	\$52.444.173	\$26.090.647	\$26.353.526	\$14.322.750	\$12.030.776
Coomeva	\$11.100.791	\$0	\$11.100.791	\$0	\$11.100.791
Sura	\$5.436.203	\$1.502.990	\$3.933.213	\$5.400.687	\$1.467.474
Famisanar	\$29.470.094	\$9.480.084	\$19.990.010	\$8.563.500	\$11.426.510
Fosyga	\$729.116	\$0	\$729.116	\$729.116	\$0
Nueva EPS	\$12.635.232	\$12.196.988	\$438.244	\$1.931.700	\$1.493.456
SOS- EPS	\$109.429	\$0	\$109.429	\$109.400	\$0
Salud Total	\$4.752.974	\$0	\$4.752.974	\$6.125.654	\$1.372.680
Sanitas	\$19.696.501	\$18.309.228	\$1.387.273	\$8.405.221	\$7.017.948
Total	\$457.681.441	\$247.178.044	\$210.503.397	\$154.231.957	

Registro de saldos de cartera reportados por la Subdirección de Gestión Humana y la Oficina Jurídica con corte al 31 de diciembre de 2025.

Al observar y verificar cada uno de los saldos reportados (Cartera de difícil cobro) por la Subdirección de Gestión Humana versus lo reportado por la Oficina Jurídica, se evidencian mayores valores registrados en la Oficina Jurídica versus lo reportado por la Subdirección de Gestión Humana como son las cifras de la EPS AlianSalud, Sura, Nueva EPS, Salud Total y Sanitas, situación que posiblemente son cifras de pagos que no han sido informadas a la Oficina Jurídica para su depuración y actualización del proceso.

Asimismo, se observan menores valores reportados por la Oficina Jurídica, versus lo reportado por la Subdirección de Gestión Humana en cartera de cobro persuasivo vigencia 2025, evidenciados en la EPS Alansalud, ARL-Positiva, Compensar, Famisanar, Sura, Nueva EPS, Sanitas, acreencias que no ha sido trasladadas a la etapa de cobro coactivo.

Con lo anterior, es importante mencionar lo establecido en el Decreto Unico Distrital 645 de 2025, artículo 372 "*Duración y condiciones para el cobro persuasivo de obligaciones no tributarias: Para las obligaciones no tributarias, la etapa de cobro persuasivo tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses a partir de la exigibilidad de la obligación*")"

Por otra parte, en el excel enviado, se evidencian 19 acreencias, de las EPS: Aliansalud, Positiva, Compensar EPS, EPS Sura, Famisanar EPS, Nueva EPS, Salud Total y Sanitas, así como de la ARL, cuyos saldos con corte al 31 de diciembre de 2025 son menores a \$80.000, lo cual asciende al valor total de \$965.168, situación que podría ser analizada al verificar el cumplimiento del Decreto Unico Distrital 645 de 2025 que establece en el *capítulo 5-depuración de cartera de imposible recaudo-Artículo 382. Cartera de imposible recaudo y causales para su depuración contable. La depuración contable es el conjunto de gestiones administrativas que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deben adelantar para que las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Se considera que existe cartera de imposible recaudo y se procederá a su depuración contable, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:*

1. *Remisión.*
2. *Prescripción de la acción de cobro.*
3. *Pérdida de fuerza ejecutoria.*
4. *Decaimiento del acto administrativo.*
5. *Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro*
6. *Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente”.*

Durante la vigencia 2025, esta oficina realizó el seguimiento a las actividades establecidas en el Manual de Cobro Coactivo-GR-MN05 versión 01, referente al cobro de cartera por incapacidades con corte al 31 de mayo de 2025, donde se identificó el valor total de cartera corriente por valor de \$175.293.205 y como cartera no corriente el valor \$150.356.797.

Realizado el análisis del ejercicio, se identificaron tres (3) desviaciones, descritas a continuación:

1. Se evidencia registrada contablemente cartera corriente en la cuenta contable 138426-Incapacidades por cobrar, por valor de \$175'293.207, donde se observan acreencias de vigencias 2024 y 2025 que de acuerdo a la norma debería estar cursando la etapa de cobro coactivo con sus registros contables correspondientes.
2. Se evidencia registrada contablemente en cartera no corriente en la cuenta contable 138526 el valor de \$150'356.767 de acreencias de vigencias 2015-2024 con corte al 31 de mayo de 2025 conformada por 228 registros y al confrontar con lo reportado por la Oficina Jurídica, se observa el valor de \$159'941.496 que corresponde a la cartera de 102 procesos en la etapa de coactivo activo.
3. Se evidencia pagos del valor del capital realizados en la etapa de cobro persuasivo por parte de la EPS, sin observar el pago o cobro de los intereses de mora generados

Al verificar el plan de mejoramiento con corte al 31 de marzo de 2026, las acciones descritas en cada uno de los hallazgos, se observa lo siguiente:

Tabla No. 3-Hallazgos vigencia 2025

Hallazgo Interno No.	Porcentaje de Avance	Fecha de inicio - terminación	Estado
(1)-2 acciones	50%	1/10/2025-31/08/2026	En ejecución
(2)-3 acciones	76%,50%,50%	1/10/2025-30/06-30/08/2026	En ejecución
(3)-3 acciones	50%, 50%, 0%	1/10/2025-31/08/2026	En ejecución

Es importante mencionar que del hallazgo interno 3, se establecieron 3 acciones donde la siguiente: *"Emitir requerimiento complementario a la EPS con la liquidación de intereses pendientes, recordando la obligatoriedad establecida en la resolución y de conformidad al art 9 Ley 68 de 1923 y el decreto 289 de 2021"*, se observa que no hay avance para su cumplimiento con corte al 31 de marzo de 2026, seguimiento realizado por parte de esta oficina.

En el seguimiento realizado durante la vigencia 2024, al tema relacionado con el Cobro con corte al 31 de marzo de 2026, segundo seguimiento vigencia 2026 al plan de mejoramiento, se observa una acción vencida, que describe lo siguiente: *"Se evidencia registrada contablemente cartera corriente en la cuenta contable 138426-Incapacidades por cobrar, por valor de \$96 776.090, donde se observan acreencias de vigencias 2023 hasta abril del 2024 y que de acuerdo a la norma debería estar cursando la etapa de cobro coactivo con sus registros contables correspondientes"*.

Tabla No. 4-Hallazgo vigencia 2024

Hallazgo Interno No.	Porcentaje de Avance	Fecha de inicio - terminación	Estado
(3)	73%	1/10/2025-18/11/2025	Vencida

Al analizar los seguimientos desarrollados anteriormente, versus lo observado en el presente ejercicio (corte 31 de diciembre 2025), se evidencia que es recurrente la situación de los saldos de cartera que se encuentra en cobro persuasivo-Subdirección de Gestión Humana, clasificada contablemente en cartera de difícil cobro y que no ha sido trasladada a cobro coactivo-Oficina Jurídica, como lo ilustra la tabla No. 2, donde se observan diferencias de saldos registrados de la EPS Alansalud, ARL-Positiva, Compensar, Famisanar, Sura, Nueva EPS, Sanitas, de vigencia 2025 que obedece a 94 registros por un valor total de acreencias de \$171.442.479 registradas del mes de enero a septiembre de 2025.

3 Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2025.

Se evidencia el plan de sostenibilidad contable, con las actividades a desarrollar durante la vigencia 2026, donde se describen las áreas responsables y periodicidad de la información, relacionados con los siguientes rubros: Propiedad planta y equipo, cuentas por cobrar, nómina, ingresos recibidos por anticipado, financiera (Cuentas por pagar), bienes en bodega entre otros.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa realizó, los seguimientos a los temas relacionados a la sostenibilidad contable en cumplimiento de los artículos 7 y 9 de la Resolución 1468 de 2019, en el desarrollo de la sesión del mes de diciembre de 2025, donde se observó el castigo de cartera por concepto de incapacidades, observados en los diferentes registros contables enunciados.

Con lo anterior, y una vez expuesto cada uno de los puntos descritos en el informe, esta oficina describe el siguiente hallazgo:

4. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
1	Al analizar los seguimientos desarrollados anteriormente, versus lo observado en el presente ejercicio (corte 31 de diciembre 2025), se evidencia que es recurrente la situación de los saldos de cartera que se encuentra en cobro persuasivo-Subdirección de Gestión Humana, clasificada contablemente en cartera de difícil cobro y que no ha sido trasladada a cobro coactivo-Oficina Jurídica, como lo ilustra la tabla No. 2, donde se observan diferencias de saldos registrados de la EPS Alansalud, ARL-Positiva, Compensar, Famisanar, Sura, Nueva EPS, Sanitas, de vigencia 2025 que obedece a 94 registros por un valor total de acreencias de \$171.442.479 registradas del mes de enero a septiembre de 2025.	Incumplimiento de lo establecido en el Decreto Unico Distrital 645 de 2025, artículo 372 que estable lo siguiente: " <i>Duración y condiciones para el cobro persuasivo de obligaciones no tributarias: Para las obligaciones no tributarias, la etapa de cobro persuasivo tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses a partir de la exigibilidad de la obligación</i>)" Manual de Cobro Coactivo-GJ-MN05 de la Entidad, numeral " <i>11.2.2 DURACIÓN DEL COBRO PERSUASIVO-La etapa de Gestión Persuasiva tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses</i> "

5. Recomendaciones:

- 5.1 Se recomienda, verificar y/o ajustar el Manual de Cobro Coactivo- GJ-MN05, de la Entidad, versus lo descrito en el Decreto Unico Distrital 645 de 2025 en tema relacionados con el cobro de la cartera, con el fin de que se complementen las acciones o políticas de operación contables necesarias.

- 5.2 Se recomienda, realizar la creación del Comité de Cartera en la Entidad, como instancia asesora de acuerdo con lo establecido en el Artículo 385 del Decreto Unico Distrital 645 de 2025, donde brinda algunas pautas sobre el manejo de la cartera, teniendo en cuenta que dichas cifras hacen parte del "*Estado de la Situación Financiera*" de la Entidad.

Asimismo, una vez analizas las cifras reportadas, en los diferentes informes de seguimiento que esta Oficina ha realizado durante vigencias anteriores, ha identificado situaciones reiterativas que amerita darlas a conocer en la instancia que estable el Parágrafo del artículo 385 del Decreto Unico Distrital 645 de 2025, que describe lo siguiente: **"Artículo 385. Comité de Cartera.** *En cada una de las entidades distritales a que se dirige este título existirá un Comité de Cartera, como instancia asesora con las siguientes funciones:*

1. Realizar análisis de la composición y comportamiento de la cartera, y emitir recomendaciones que permitan fortalecer la gestión de cobro o recuperación de los derechos a favor de la entidad, en atención a los principios constitucionales que rigen la administración pública.

2. Estudiar y evaluar si se cumple(n) alguna(s) de las causales señaladas en el artículo 21 del presente título, para considerar que una acreencia a favor de la entidad constituye cartera de imposible recaudo, de todo lo cual se dejará constancia en acta.

3. Recomendar al representante legal o al competente funcional, que se declare mediante acto administrativo una acreencia como cartera de imposible recaudo, el cual será el fundamento para dar por terminados los procesos de cobro de cartera que se hubieren iniciado y adelantar su depuración contable.

4. Las demás funciones que sobre la materia le sean asignadas por el Representante Legal de la entidad.

Este Comité estará conformado por servidores públicos responsables de las áreas financieras, técnicas, administrativas, de gestión y los demás servidores que en razón de sus funciones deban participar del mismo.

Parágrafo. *En el evento que no exista la instancia referida en este artículo, en las entidades distritales y/o en las localidades, **deberán** conformarla o actualizarla dentro del mes siguiente a la publicación del presente título.*

- 5.3 Agilizar la gestión de cobro de la cartera en la etapa persuasiva con el fin de garantizar su recaudo y minimizar el envío de algunos saldos para el inicio de la cartera en cobro coactivo.
- 5.4 Soportar y adelantar por parte del área competente las acciones jurídicas correspondientes para el recobro del saldo de la EPS Coomeva, ya que, con corte al 31 de diciembre de 2025, se recomendó en el acta de la sesión del comité de

Técnico. Situación que será solicitada en el próximo seguimiento por parte de esta Oficina.

- 5.5 Agilizar la actualización del valor del costo beneficio que implica el proceso de recobro de las incapacidades por expediente, ya que su ajuste incide en la depuración y saneamiento de varias partidas del balance, como se mostró durante el análisis del presente ejercicio.
- 5.6 Verificar y analizar la cifra establecida en la acción de mejora vencida de la vigencia 2024, descrita en el presente informe, ya que, a la fecha, acreencias de vigencias 2023 y 2024 no fueron observadas en el Excel enviado por el área contable, elaborado por la Subdirección de Gestión Humana. Con lo anterior, se sugiere documentar y analizar la trazabilidad de los registros de cartera, por valor de \$96.776.090, con el fin de que el auditor realice el estudio correspondiente.

Por lo anterior, el equipo auditor recomienda, previa identificación de roles y responsabilidades por parte de quienes intervienen en el proceso, elaborar acciones preventivas donde se identifiquen controles con el fin de que los saldos financieros sean similares a la situación procesal de cada uno de los procesos en cobro coactivo.

Para la formulación del plan de mejoramiento y de análisis de causa, el formato de estos será remitido al correo institucional, para la elaboración de las acciones de mejora y presentación a esta Oficina dentro de los términos establecidos en el artículo 2- de la resolución interna 117 de 2012- oportunidad para presentar el plan de mejoramiento (8 días hábiles), es decir, hasta 27 de mayo de 2026.

El plan presentado será objeto de revisión por parte del equipo auditor OCI y si se requiere se solicitará mesas de trabajo para aclarar las inquietudes al respecto y dar las recomendaciones necesarias, todo esto con el propósito de formular acciones acordes con los recursos de sus procesos y subsanar la causa raíz de la desviación encontrada.

El plan de mejoramiento se debe remitir de manera digital con las firmas de los líderes de procesos involucrados y responsables de la ejecución de las acciones formuladas.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS VARGAS PUERTO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Francia Helena Díaz Gómez – Profesional Control Interno Cps 067-2026 